DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO
REUNIÓN ESPECIAL DE LA MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN
AGENDA

31 de octubre de 2026
Centro Educativo Dr. John R. Kazalunas
182 East Walnut Avenue
Rialto, California

Miembros de la Mesa Directiva:

Joseph W. Martínez, Presidente
Edgar Montes, Vicepresidente
Dakira R. Williams, Auxiliar
Evelyn P. Domínguez, LVN, Miembro
Dra. Stephanie E. Lewis, Miembro
Darinka Galaviz, Estudiante Miembro

Superintendente:

Alejandro Álvarez, Ed.D.

Cualquier persona que requiera adaptaciones o modificaciones relacionadas con su discapacidad, incluyendo ayudas y servicios auxiliares, para participar en la reunión de la Mesa Directiva debe comunicarse por escrito con el Superintendente o la persona designada.

Páginas

A. APERTURA

A.1 LLAMADA AL ORDEN 9:00 a.m.

A.2 SESIÓN ABIERTA

B. JURAMENTO A LA BANDERA

C. COMENTARIOS PÚBLICOS

C.1 COMENTARIOS SOBRE LOS ARTÍCULOS EN LA AGENDA

A cualquier persona que desee hablar sobre cualquier tema en la agenda se le concederá tres minutos.

D. ADOPCIÓN DE AGENDA

Moción _____

Secundada _____

Voto por miembros de la Mesa Directiva para adoptar la agenda:

Síes:_____Noes:_____Abstención:_____Ausente:___

E. ARTÍCULOS DE DEBATE/ACCIÓN

E.1 ADOPTAR LA RESOLUCIÓN N.º 26-27-17 QUE AUTORIZA LA REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LA ESCUELA PREPARATORIA RIALTO 3

Moción _____

Secundada _____

DEBATE

Voto por miembros de la Mesa Directiva:

_____ Dra. Stephanie E. Lewis, Miembro

_____ Evelyn P. Domínguez, LVN, Miembro

_____ Dakira R. Williams, Auxiliar

_____ Edgar Montes, Vicepresidente

_____ Joseph W. Martínez, Presidente

F. CLAUSURA

Moción _____

Secundada _____

Voto por miembros de la Mesa Directiva para concluir:

Síes:_____Noes:_____Abstención:_____Ausente:_____

Hora: _____

RESOLUCIÓN N.º 26-27-17
DE LA MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO
QUE AUTORIZA LA REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LA ESCUELA PREPARATORIA RIALTO

CONSIDERANDO que, el 27 de octubre de 2026 o alrededor de esa fecha, una bóveda eléctrica ubicada en la Escuela Preparatoria Rialto ("RHS") sufrió una falla eléctrica repentina, que ocasionó daños al equipo eléctrico y a los cables, y un corte de energía considerable que afectó partes del plantel; y

CONSIDERANDO que, la falla eléctrica interrumpió el suministro de energía a tres edificios de salones de clases, F, G y K, afectando servicios eléctricos esenciales y creando una preocupación de seguridad para los estudiantes, el personal y la propiedad del Distrito; y

CONSIDERANDO que, la falla eléctrica repentina e inesperada constituye una emergencia ("Emergencia") según se define en el Código de Contratos Públicos 1102 y representa un peligro claro e inminente, que requiere acción inmediata para evitar el deterioro o daño a la vida, la salud, la propiedad y los servicios públicos esenciales; y

CONSIDERANDO que, el Distrito ha determinado que son necesarias la reparación y el reemplazo inmediatos del equipo eléctrico, los cables eléctricos, las bóvedas y los componentes relacionados que resultaron dañados, a fin de restablecer el servicio eléctrico de manera segura y minimizar las interrupciones de la instrucción en el salón de clases y de las operaciones escolares; y

CONSIDERANDO que, restablecer sin demora los servicios eléctricos en el plantel es esencial para reanudar la instrucción diaria de los estudiantes y las operaciones del Distrito; y

CONSIDERANDO que, el Distrito determina que la Emergencia no permite la demora asociada con la licitación competitiva y que es necesaria la acción inmediata para restablecer los servicios públicos esenciales, reanudar la instrucción en el salón de clases y mantener las operaciones del Distrito; y

CONSIDERANDO que, el Distrito ha adoptado la Ley Uniforme de California de Contabilidad de Costos de Construcción Pública (Código de Contratos Públicos, § 22000 y siguientes, "CUPCCAA"), que de otro modo requeriría licitación competitiva formal para contratos de construcción superiores a $220,000 y licitación informal para contratos de construcción superiores a $75,000, salvo en casos de emergencia conforme al Código de Contratos Públicos § 22050, que requiere el voto de las cuatro quintas partes de la Mesa Directiva; y

CONSIDERANDO que, existe una excepción a los requisitos aplicables de licitación competitiva en casos de emergencia cuando son necesarias reparaciones o reemplazos inmediatos y, conforme a las secciones 22035 y 22050 del Código de Contratos Públicos, la Mesa Directiva puede, mediante el voto de las cuatro quintas partes y después de hacer las determinaciones requeridas, proceder con la reparación o el reemplazo inmediato de una instalación pública sin adoptar planos, especificaciones o detalles de trabajo, ni anunciar o invitar licitaciones para contratos; y

POR LO TANTO, la Mesa Directiva de Educación por la presente resuelve, determina y ordena lo siguiente:

Sección 1. La Mesa Directiva de Educación por la presente determina y establece que todos los considerandos anteriores son verdaderos y correctos, y adopta dichos considerandos como determinaciones de la Mesa Directiva de Educación.

Sección 2. La Mesa Directiva de Educación determina que existe una Emergencia en la Escuela Preparatoria Rialto como resultado de la falla eléctrica y la infraestructura eléctrica dañada. Con base en las circunstancias presentadas, la Mesa Directiva determina además que la Emergencia no permite la demora asociada con la licitación competitiva y que es necesaria la acción inmediata para proteger a los estudiantes, al personal, a la propiedad del Distrito y a las operaciones escolares esenciales.

Sección 3. La Mesa Directiva de Educación por la presente determina expresamente, a fin de atender la posible interrupción del aprendizaje en el salón de clases y minimizar el impacto en los estudiantes y el personal, que el trabajo comience de inmediato sin anunciar la licitación, en respuesta a la emergencia.

Sección 4. La Mesa Directiva de Educación por la presente autoriza e instruye al Superintendente del Distrito, al Superintendente Asociado de Servicios Empresariales, al Director de Servicios de Compras y/o a sus respectivos designados a emitir contratos y órdenes de compra para el trabajo necesario para atender la Emergencia, sujetos al precio y a los demás términos que el personal del Distrito determine razonables.

Sección 5. La Mesa Directiva de Educación por la presente instruye al personal del Distrito a presentar a la Mesa Directiva de Educación, para su ratificación y aprobación,

sin demora después de su emisión, cada contrato y/u orden de compra emitido conforme a la Sección 4 de esta Resolución.

Sección 6. La Mesa Directiva de Educación por la presente autoriza e instruye al Superintendente del Distrito, al Superintendente Asociado de Servicios Empresariales, al Director de Servicios de Compras y/o a sus respectivos designados a tomar las demás medidas que sean razonablemente necesarias y/o convenientes para lograr la intención y los propósitos de esta Resolución.

Sección 7. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y adopción por la Mesa Directiva de Educación.

APROBADA Y ADOPTADA por la Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto del Condado de San Bernardino, en una Reunión Especial de la Mesa Directiva de Educación celebrada el 31 de octubre de 2026, con la siguiente votación:

SÍES: _____
NOES: _____
AUSENTES: _____
ABSTENCIONES: _____

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

Por: _____
Joseph W. Martínez, Presidente, Mesa Directiva de Educación

Por: _____
Dr. Alejandro Álvarez, Secretario, Mesa Directiva de Educación

POR LA PRESENTE CERTIFICO que la resolución anterior fue debida y regularmente presentada, aprobada y adoptada por los miembros de la Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto, en una reunión pública de dicha Mesa celebrada el 31 de octubre de 2026.

_____
Dakira R. Williams
Auxiliar, Mesa Directiva de Educación
Distrito Escolar Unificado de Rialto